



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 106-2023-MPSM

Tarapoto, 12 de octubre de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 12 de octubre de 2023, debatió el Dictamen N° 006-2023-COMA-MPSM, relacionado con la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES (ASOCIACIÓN DE RECICLADORES MUNDO UNIDO, ASOCIACIÓN DE RECICLADORES SELVA AMAZÓNICA Y ASOCIACIÓN NUEVO AMANECER DE RECICLADORES DEL ORIENTE), y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41º prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9º numeral 26 establece que, corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES (ASOCIACIÓN DE RECICLADORES MUNDO UNIDO, ASOCIACIÓN DE RECICLADORES SELVA AMAZÓNICA Y ASOCIACIÓN NUEVO AMANECER DE RECICLADORES DEL ORIENTE), tiene por objeto que LA MUNICIPALIDAD, cederá en cesión en uso equipamiento obtenido por la implementación del Proyecto de recuperación de áreas degradadas que será ejecutada por la unidad ejecutora 003-GICA-Ministerio del Ambiente, lo siguiente:

- Equipamiento consiste en vestimenta, calzado, kit de limpieza y desinfección.
- Moto furgones que se proporcionara mediante un acta de entrega a favor de la asociación durante un periodo establecido en el presente convenio, con la finalidad única y exclusiva de que los referidos bienes se utilicen para actividades de recolección selectiva, transporte, disposición final y valorización de residuos sólidos inorgánicos aprovechables de ámbito municipal en la jurisdicción del Distrito de Tarapoto.

LA ASOCIACIÓN, se compromete y reconoce expresamente que usará adecuadamente los bienes entregados para desarrollar exclusivamente actividades de recolección selectiva, transporte, disposición final y valorización de residuos sólidos inorgánicos aprovechables de ámbito municipal en



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



la jurisdicción del Distrito de Tarapoto, tomando las medidas técnicas y de seguridad ocupacional correspondiente.

POR TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **mayoría** con seis votos a favor, cinco votos en abstención y cero votos en contra, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES (ASOCIACIÓN DE RECICLADORES MUNDO UNIDO, ASOCIACIÓN DE RECICLADORES SELVA AMAZÓNICA Y ASOCIACIÓN NUEVO AMANECER DE RECICLADORES DEL ORIENTE), tiene por objeto que LA MUNICIPALIDAD, ceda en cesión en uso equipamiento obtenido por la implementación del Proyecto de recuperación de áreas degradadas que será ejecutada por la unidad ejecutora 003-GICA-Ministerio del Ambiente, lo siguiente:

- Equipamiento consiste en vestimenta, calzado, kit de limpieza y desinfección.
- Moto furgones que se proporcionara mediante un acta de entrega a favor de la asociación durante un periodo establecido en el presente convenio, con la finalidad única y exclusiva de que los referidos bienes se utilicen para actividades de recolección selectiva, transporte, disposición final y valorización de residuos sólidos inorgánicos aprovechables de ámbito municipal en la jurisdicción del Distrito de Tarapoto.

LA ASOCIACIÓN, se compromete y reconoce expresamente que usará adecuadamente los bienes entregados para desarrollar exclusivamente actividades de recolección selectiva, transporte, disposición final y valorización de residuos sólidos inorgánicos aprovechables de ámbito municipal en la jurisdicción del Distrito de Tarapoto, tomando las medidas técnicas y de seguridad ocupacional correspondiente.

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR a la señora Alcaldesa la suscripción de los convenios, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 4º. - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ;
URS;
OCOPI;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

LLUNI PEREZ PINEDO
ALCALDESA